



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROCEDIMIENTO SOBRE FISCALIZACIÓN DE ORGANIZACIÓN CIUDADANA QUE PRETENDE CONSTITUIRSE COMO ASOCIACIÓN POLÍTICA ESTATAL.

EXPEDIENTE: IEEQ/UTF/OC/APE/001/2025.

ASOCIACIÓN CIVIL: EL SIGLO DE LAS MUJERES, A.C.

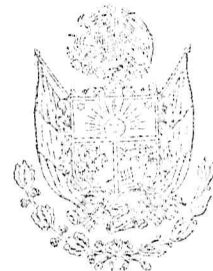
ASUNTO: SE ORDENA LLEVAR A CABO NOTIFICACIÓN DE OBSERVACIONES POSTERIORES RELATIVAS AL INFORME FINANCIERO DEL TERCER TRIMESTRE.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a ocho de enero de dos mil veintiséis, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo el cual consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----

Lic. Juana María Fernanda Sánchez Mendoza
Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROCEDIMIENTO SOBRE FISCALIZACIÓN DE ORGANIZACIÓN CIUDADANA QUE PRETENDE CONSTITUIRSE COMO ASOCIACIÓN POLÍTICA ESTATAL.

EXPEDIENTE: IEEQ/UTF/OC/APE/001/2025.

ASOCIACIÓN CIVIL: EL SIGLO DE LAS MUJERES, A.C.

ASUNTO: SE ORDENA LLEVAR A CABO NOTIFICACIÓN DE OBSERVACIONES POSTERIORES RELATIVAS AL INFORME FINANCIERO DEL TERCER TRIMESTRE.

Santiago de Querétaro, Querétaro, a ocho de enero de dos mil veintiséis.¹

VISTO el contenido de las constancias que integran el expediente en que se actúa, se advierte que el treinta y uno de octubre de dos mil veinticinco, la ciudadana Ma. Concepción Herrera Martínez en su carácter de representante legal de la persona moral denominada "El Siglo de las Mujeres, A, C." presentó mediante escrito registrado en Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro bajo el folio 1436, el informe financiero correspondiente al tercer trimestre relativo a las actividades llevadas a cabo por su representada durante el periodo comprendido en los meses de julio, agosto y septiembre de dos mil veinticinco.

Posteriormente, se llevó a cabo la revisión y análisis, de conformidad con el artículo 36 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro², esta Unidad Técnica advirtió la existencia de errores u omisiones de forma y/o inconsistencias de fondo, por lo que el uno de diciembre se notificó el oficio UTF/255/2025 con las observaciones.

En consecuencia, el ocho de diciembre la organización ciudadana dio respuesta a las observaciones notificadas mediante el escrito registrado con folio 1558 y, esta Unidad Técnica tuvo por recibida la respuesta mediante el proveído publicitado el pasado nueve de diciembre, en el cual se ordenó reservar pronunciamiento hasta que se llevará a cabo la revisión a la respuesta y documentación entregada.

Aunado a lo anterior, se ha concluido con la revisión del contenido del escrito y anexos con número de folio 1558, por lo que con fundamento en los artículos 73 de la Ley Electoral

¹ En adelante, las fechas que se establecen corresponde al año dos mil veinticinco.

² En adelante Reglamento de Fiscalización.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

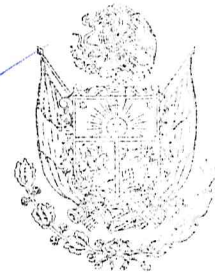
del Estado de Querétaro y 36, segundo párrafo del Reglamento de Fiscalización, la Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización, **ACUERDA:**

ÚNICO. Se ordena notificar observaciones posteriores. Se ordena notificar, de manera indistintamente, a la representante legal o a la persona responsable de finanzas de la persona moral denominada "El Siglo de las Mujeres, A, C." las observaciones posteriores derivadas de la revisión del escrito 1558 mediante el cual se dio respuesta a las observaciones relativas al informe Financiero correspondiente al tercer trimestre.

Hágase del conocimiento a través de los estrados del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en términos de los artículos 50, fracciones II y III, 52 y 53 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro. Así lo proveyó y firmó la Titular de la Unidad de Fiscalización del Instituto. **CONSTE.** -----

Lic. Juana María Fernanda Sánchez Mendoza
Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN